

N.º REF: EXP. GUB. 119/2026

SALA DE GOBIERNO DEL TSJ DE CANARIAS

PONENCIA ASIGNADA A D. ADALBERTO DE LA CRUZ CORREA

FECHA DE COMUNICACIÓN ASIGNACIÓN: 28/04/2026

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente expediente trae causa de la comunicación de la Comisión de Calificación del CGPJ, fechada a 15 de abril de 2026, en la que, en relación con la provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, convocada por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2026, se interesa se remita informe de la Sala de Gobierno respecto de las personas aspirantes a la misma plaza, que se relacionan:

- Juan Avello Formoso
- Jaime Borrás Moya
- Juan Luis Lorenzo Bragado

SEGUNDO.- Por Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Excmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, de 23 de abril de 2026, se dispuso la incoación del presente expediente gubernativo. En dicho Acuerdo, al concurrir en quien suscribía la circunstancia de tener interés personal por ser uno de los candidatos en el proceso para la provisión de la Presidencia del TSJ de Canarias (art. 23.1 Ley 40/2015), se acordó poner el expediente a disposición de la Presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, por corresponderle la sustitución de la Presidencia del TSJ de Canarias (art. 208.1 LOPJ) en cuanto Presidenta de Sala del TSJ más antigua de la sede.

TERCERO.- Por Acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por sustitución, Excma. Sra. Dña. Inmaculada Rodríguez Falcón, de fecha 27 de abril de 2026, vistas las circunstancias concurrentes (entre ellas, que la ponente inicialmente designada no puede asistir a la sesión señalada para el día 8 de mayo), se dispuso:

"En consecuencia, se acuerda pasar el asunto al siguiente ponente que por turno corresponda, procediendo a la restauración del orden de reparto de ponencias, procurando mantener el equilibrio en su número, y asignando a la ponente excusada una ponencia adicional en compensación."

CUARTO.- Mediante Diligencia de Ordenación del Secretario de Gobierno, D. Carlos Víctor Rubio Faure, de fecha 27 de abril de 2026, se dispuso:

"Consultados los antecedentes que obran en la Secretaría de Gobierno, corresponde por turno la ponencia a D. Adalberto de la Cruz Correa, a quien se le hará saber su designación, poniendo a su disposición la documentación obrante en el presente expediente gubernativo, para su estudio y formulación de la oportuna propuesta de resolución con anterioridad a la próxima Sala de Gobierno señalada para el día 8 de mayo de 2026."

QUINTO.- Por el TSJ de Canarias se comunica, el 28/04/2026, la asignación de la presente ponencia al abajo firmante, como miembro por elección de la Sala de Gobierno del TSJ de Canarias.

SEXTO.- Este ponente, mediante escrito dirigido a la Secretaría de Gobierno, de fecha 28/4/26, formuló la siguiente solicitud:

"El que suscribe, en su condición de Ponente designado en el marco del Expediente Gubernativo 119/2026, relativo a la emisión del informe de esta Sala de Gobierno sobre los candidatos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, EXPONE:

Primero. Que ha entrado en vigor el nuevo Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en órganos judiciales, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Segundo. Que el citado Reglamento introduce un marco de objetivación reforzada y establece, en su artículo 22.2.a), que el informe a emitir por la Sala de Gobierno «deberá fundarse en criterios objetivos y suficientemente valorados y detallados».

Tercero. Que, al ser el presente procedimiento el primero que se tramita en esta Sala de Gobierno bajo la vigencia del citado Reglamento 1/2025, resulta imperativo adaptar la metodología de elaboración de la ponencia a estas nuevas exigencias normativas. Ello hace necesario recabar, con carácter previo a la redacción del informe a proponer a la Sala, el oportuno sustento fáctico y documental que obre en los archivos y registros de esa Secretaría de Gobierno, ciñendo el mismo a los méritos expresamente tasados en la norma para la plaza sobre la que versa el proceso de provisión.

Por todo lo expuesto, con el fin de dotar a la ponencia del rigor documental exigido por la nueva normativa, SOLICITA:

Que por esa Secretaría de Gobierno se expida y remita a esta Ponencia CERTIFICACIÓN referida a todos y cada uno de los candidatos concurrentes a la provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la que se haga constar, partiendo de los antecedentes que obran en esa

Secretaría, los siguientes extremos, con base en los arts. 22, 9, 12 y 5 del Reglamento 1/2025:

1) Si consta circunstancia alguna que obste a la idoneidad de los candidatos para desempeñar la Presidencia del TSJC. En particular, si consta en los archivos y registros de la Secretaría de Gobierno la incoación de diligencias informativas, expedientes o la adopción de concretos acuerdos gubernativos, que afecten u observen anomalías en sus labores de servicio en los órganos de los que son o han sido titulares.

2) Participación de los candidatos en órganos de gobierno del Poder Judicial en esta Comunidad Autónoma (sala de gobierno, juez decano/a -actual presidencia de tribunal de instancia-, presidencia de sala, presidencia de sección -de tribunal de instancia o de cualquier otro órgano judicial-, presidencia de audiencia provincial, presidencia del tsj, delegaciones específicas de los anteriores o de Juntas de Jueces/zas). Ello con sus fechas de toma de posesión y cese en el cargo.

3) Relación de los destinos jurisdiccionales que cada candidato ha ocupado dentro del territorio del TSJ de Canarias, con indicación de fechas de toma de posesión y cese, incluyendo expresamente las comisiones de servicio, adscripciones, sustituciones o medidas de refuerzo aprobadas.

4) Tiempo de servicio prestado en órganos judiciales colegiados en Canarias (como titular o en comisión de servicio, adscripciones, sustituciones o medidas de refuerzo aprobadas), con indicación de fechas de toma de posesión y cese.

5) Realización de actividades de colaboración con órganos de gobierno del Poder Judicial en Canarias (como, por ejemplo, participación de los candidatos en comisiones o grupos de trabajo dispuestos por la Sala de Gobierno de este TSJ, incluida la comisión mixta con el Gobierno de Canarias). Ello con sus fechas.”

SÉPTIMO.- El día 4 de mayo de 2026 se recibió la certificación solicitada, la cual queda unida a la presente ponencia como **ANEXO 1**.

OCTAVO.- Por parte de esta Ponencia se ultimó y firmó la propuesta de informe de la Sala de Gobierno correspondiente al Expediente Gubernativo 119/2026.

NOVENO.- Con fecha 5 de mayo de 2026, tuvo entrada en la Secretaría de Gobierno escrito presentado por uno de los candidatos concurrentes, Excmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- La Comisión de Calificación del CGPJ, en su comunicación de 15 de abril de 2026, en relación con la provisión de la Presidencia del TSJ de Canarias, convocada por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2026, interesa informe de la Sala de Gobierno respecto de las personas aspirantes a la misma plaza, que se relacionan:

- Juan Avello Formoso
- Jaime Borrás Moya
- Juan Luis Lorenzo Bragado

SEGUNDO.- Como se razonaba en la solicitud de certificación referida en el antecedente sexto, ha entrado en vigor el nuevo Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en órganos judiciales, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

El citado Reglamento introduce un marco de objetivación reforzada y establece, en su artículo 22.2.a), que el informe a emitir por la Sala de Gobierno «*deberá fundarse en criterios objetivos y suficientemente valorados y detallados*».

Al ser el presente procedimiento el primero que se tramita en esta Sala de Gobierno bajo la vigencia del citado Reglamento 1/2025, resulta imperativo adaptar la metodología de elaboración de la ponencia a estas nuevas exigencias normativas. Ello hizo necesario recabar, con carácter previo a la redacción del informe a proponer a la Sala, el oportuno sustento fáctico y documental que obre en los archivos y registros de esa Secretaría de Gobierno, ciñendo el mismo a los méritos expresamente tasados en la norma para la plaza sobre la que versa el proceso de provisión.

Tal certificación ha quedado unida a la presente como **ANEXO 1**

TERCERO.- Marco normativo aplicable a la provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

A los efectos de la valoración de las candidaturas, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia tiene la consideración de plaza de carácter jurisdiccional y gubernativo, conforme al artículo 2.2 del Reglamento 1/2025. Por consiguiente, a continuación se transcriben literalmente los artículos del citado texto legal que aluden a los méritos que han de tenerse en consideración para esta plaza:

Artículo 9. Méritos comunes.

1. Son méritos comunes a estas plazas:

a) La participación en órganos de gobierno del Poder Judicial, en especial en órganos de gobierno de Tribunales.

b) El programa de actuación para el desempeño de la plaza solicitada. El programa de actuación de las candidaturas que opten a un nuevo mandato en la misma plaza deberá incluir un apartado específico que explique el grado de cumplimiento de las propuestas recogidas en el programa del mandato anterior, sus resultados y cualquier otra consideración que aclare la implementación de este.

c) La realización de actividades de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, con órganos de gobierno interno del Poder Judicial y con otros órganos constitucionales y administraciones públicas que revelen aptitudes para la dirección, coordinación y gestión de medios materiales y humanos.

d) El conocimiento de la situación del órgano judicial al que corresponde la plaza y de los órganos judiciales de su circunscripción. Será objeto de mejor consideración en la valoración de este mérito el tiempo de servicio en el propio órgano judicial.

e) Formación en técnicas de gestión y liderazgo.

2. Será, asimismo, de aplicación a las plazas de carácter jurisdiccional y gubernativo la valoración de los méritos recogidos en los apartados 2 a 4 del artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 5. Méritos para la provisión de plazas en las Salas del Tribunal Supremo reservadas a los miembros de la Carrera Judicial.

(...) 2. Serán objeto de ponderación:

a) El tiempo de servicio activo en la Carrera Judicial.

b) El ejercicio en destinos correspondientes al orden jurisdiccional de la plaza de que se trate. En el caso de plazas en la Sala Quinta del Tribunal Supremo, el ejercicio en destinos de los órdenes jurisdiccionales penal y contencioso administrativo.

c) El tiempo de servicio en órganos judiciales colegiados.

d) *El tiempo de servicio en la especialidad, cuando la misma sea requisito de la convocatoria.*

e) *Las resoluciones jurisdiccionales de relevancia jurídica y significativa calidad técnica.*

Las bases de la convocatoria señalarán parámetros que permitan valorar y ponderar este mérito. Entre los mismos, podrá tenerse en cuenta la especial complejidad del asunto, la profundidad y calidad del análisis realizado, el carácter novedoso de la problemática abordada y del planteamiento de la resolución, su eventual influencia en el establecimiento o cambio de jurisprudencia sobre la materia en cuestión, su importancia para aclarar o comprender la jurisprudencia preexistente en la materia, el resultado y aportación del planteamiento de cuestiones prejudiciales o de inconstitucionalidad, y el impacto doctrinal o científico.

3. Se asimilarán a los méritos recogidos en la letra e) del apartado anterior, los informes técnicos, dictámenes y trabajos elaborados en el desempeño de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en los servicios del Tribunal Constitucional y en los servicios de los Altos Tribunales de Justicia internacionales, que estudien asuntos directamente relacionados con el ejercicio de su respectiva jurisdicción.

4. Se podrán valorar con carácter complementario los méritos siguientes:

a) *El ejercicio de profesiones jurídicas y actividades jurídicas de análoga relevancia ajenas a la función jurisdiccional, siempre que guarden relación con el orden jurisdiccional propio de la vacante.*

b) *La participación y colaboración con los órganos de gobierno del Poder Judicial.*

c) *La actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento en el ámbito universitario, así como la formación discente en el mismo ámbito.*

d) *Publicaciones jurídicas relevantes, evaluadas conforme a criterios objetivos de difusión y reconocimiento.*

Artículo 12. Méritos específicos para las Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia y de sus Salas.

1. Para la provisión de Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia y de sus Salas son méritos específicos:

a) La experiencia en órganos judiciales colegiados.

b) El conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.

2. Para la provisión de las Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia en aquellas comunidades autónomas que posean derecho civil propio, se valorará como mérito la especialización en el mismo.

3. En el caso de Presidencias de Sala, se valorará como mérito el tiempo de servicio activo en el orden jurisdiccional al que pertenezca la vacante, especialmente en órganos colegiados.

CUARTO.- Datos objetivos certificados por la Secretaría de Gobierno.

En relación con los méritos referidos en el reglamento expuestos en el fundamento anterior, se transcribe a continuación de forma literal la certificación solicitada, expedida y remitida a esta ponencia por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en fecha 4 de mayo de 2026 (se adjunta como **ANEXO 1**):

"CERTIFICO, según consta en los archivos y sistemas de gestión de esta Secretaría de Gobierno:

1.- Respecto a los candidatos D. Jaime Borrás Moya, D. Juan Luis Lorenzo Bragado y D. Juan Avello Feroso, no consta en los archivos y registros de esta Secretaría de Gobierno, la incoación de diligencias informativas, expedientes o la adopción de concretos acuerdos gubernativos, que afecten u observen anomalías en sus labores de servicio en los órganos de los que han sido o son titulares.

2.- En relación a la participación de los candidatos en órganos de gobierno del Poder Judicial en esta Comunidad Autónoma:

D. Jaime Borrás Moya: presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del 01 de septiembre del 2019 hasta el 26 de marzo de 2021, y del 18 de septiembre de 2021 hasta el 26 de marzo de 2025.

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: decano electo de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife del 16-02-2001 al 11-05-2021. Miembro

electo de la Sala de Gobierno en los siguientes periodos: 14-01-2005 al 27-11-2009, del 11-12-2014 al 11-12-2019, y del 05-12-2019 al 11-05-2021. Miembro nato de la Sala de Gobierno del 11-05-21 al 04-05-26. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del 11-05-21 al 04-05-26.

D. Juan Avello Feroso: decano electo de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria del 03-12-2021 al 04-05-2026. Miembro electo de la Sala de Gobierno del 11-12-2009 al 11-12-2014. Miembro nato de la Sala de Gobierno del 03-01-2022 al 04-05-2026.

3.- Respecto a la relación de destinos jurisdiccionales ocupados dentro del territorio del TSJ de Canarias:

D. Jaime Borrás Moya: Juzgado de Instrucción n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria del 05-08-1994 al 21-09-1998. Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del 25-09-1998 al 04-05-2026.

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife, año 1995. Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, junio 1998. Registro exclusivo de Santa Cruz de Tenerife desde el año 2009 al 11-05-2021.

D. Juan Avello Feroso: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria del 13-04-2007 al 31-12-2021. Decanato exclusivo de Las Palmas de Gran Canaria del 03-01-2022 al 04-05-2026.

Sustituciones:

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 07-07-2021, no consta finalización.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 22-12-2021, no consta finalización.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 09-06-2022 AL 10/06/2022: 2 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 10-10-2022 AL 14/10/2022: 5 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 20-05-2024 AL 22/05/2024: 3 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 25-09-2024 AL 25/09/2024: 1 día

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 30-10-2024 AL 05/11/2024: 7 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 18-03-2025 AL 18/03/2025: 1 día

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 01-04-2025 AL 03/04/2025: 3 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 10-04-2025 AL 10/04/2025: 1 día

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 30-06-2025 AL 07/07/2025: 8 días

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 24-10-2025 FIN 10/11/2025: 18 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 15-12-2025 FIN 19/12/2025: 5 días

4.- Respecto al tiempo de servicio prestado por los candidatos en órganos jurisdiccionales colegiados en Canarias:

D. Jaime Borrás Moya: sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del 25-09-1998 al 04-05-2026.

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Canarias del 11-05-21 al 04-05-26.

D. Juan Avello Feroso: no consta

5.- En cuanto a la realización de actividades de colaboración con órganos de gobierno del Poder Judicial de Canarias:

D. Jaime Borrás Moya: no consta

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: miembro de la Comisión de Evaluación de magistrados suplentes y jueces sustitutos del 01-01-2018 al 01-

01-2019. Miembro de la Comisión Mixta de Cooperación Sala de Gobierno del TSJ-Gobierno de Canarias del 01-01-2018 al 01-01-2019. Presidente de la Comisión Mixta de Cooperación Sala de Gobierno del TSJ-Gobierno de Canarias 11-05-2021 al 03-05-2026. Miembro de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del 19-01-2015 al 26-11-2019.

D. Juan Avello Feroso: no consta."

Debe precisarse que aquellos méritos previstos en el Reglamento que no se contemplan en la certificación, no son objeto de informe por esta Sala al no obrar en los registros institucionales de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de que la Comisión de Calificación considere la documentación aportada por los propios candidatos.

QUINTO.- Valoración objetiva del grado de cumplimiento del programa de actuación del candidato a la reelección (art. 9.1.b del Reglamento 1/2025).

El artículo 9.1.b) del Reglamento 1/2025 establece, como mérito común a valorar, el programa de actuación, precisando legalmente que respecto de las candidaturas que opten a un nuevo mandato en la misma plaza, deberá ponderarse de forma específica el grado de cumplimiento de las propuestas recogidas en el programa del mandato anterior, sus resultados y su implementación.

Concurriendo dicha circunstancia en el candidato D. Juan Luis Lorenzo Bragado, actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, esta Sala de Gobierno, desde el conocimiento directo y objetivo que le confiere su funcionamiento ordinario bajo la presidencia del citado candidato, debe pronunciarse expresamente sobre la ejecución de su programa inicial, del cual se dio cuenta a esta Sala al comienzo de su mandato (tal y como consta en el Acuerdo n.º 86/2021).

En este sentido, la Sala constata material y objetivamente la efectiva implementación de medidas de especial relevancia que no concurrían al inicio del mandato, entre las que destacan:

- Organización y funcionamiento de la Sala de Gobierno: Funcionamiento garantizado siempre en pleno, con reuniones de periodicidad quincenal y asistencia garantizada de la presidencia; la celebración de sesiones en todas las islas a lo largo del mandato y la facilitación de la comparecencia telemática a sus integrantes.
- Transparencia y comunicación: Fomento sostenido del uso del portal de transparencia institucional, así como la difusión a la carrera judicial de los órdenes del día, actas, aperturas de listas y convocatorias. Mejora en la

transparencia respecto a la dación de cuenta a la sala de gobierno y comunicación pública de las plazas ofertables a los jueces de adscripción territorial, sustituciones voluntarias y externas.

- Memorias anuales y formación: Elaboración de las memorias (aprobadas por la sala de gobierno) y su presentación formal ante el Parlamento de Canarias, junto con el impulso a la formación judicial descentralizada y al programa "Educando en justicia".
- Mejoras en la tramitación y publicidad de los expedientes gubernativos: La instauración de la tramitación formal de expedientes individuales para cada asunto y la estandarización de la información de recursos en el pie de las actas.
- Coordinación institucional y labor inspectora: El impulso de las Comisiones Mixtas con el Gobierno de Canarias y las relaciones con la Consejería con competencias en Justicia del Gobierno de Canarias, así como la planificación coordinada y anticipada de la labor de inspección de los órganos del territorio junto al Servicio de Inspección del CGPJ.
- Fomento de la deliberación colegiada: Dirección del órgano permitiendo y dando lugar a la posibilidad de debate y discrepancia en el seno de la Sala.

SEXTO.- Sobre el trámite de audiencia en esta fase.

El artículo 22 del Reglamento 1/2025 regula de manera tasada la emisión del informe por parte de la Sala de Gobierno. Del análisis de dicho precepto se desprende de forma palmaria que el mismo no dispone la apertura de un trámite de audiencia para ninguno de los candidatos a la provisión de la plaza sobre la que se informa.

El procedimiento de elaboración de este informe gubernativo tiene un carácter interno e institucional destinado a ilustrar al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), no configurándose procedimentalmente como una fase contradictoria que habilite la formulación de alegaciones por parte de los aspirantes ante esta Sala.

Es ante el CGPJ donde se tramita el expediente principal de provisión de la plaza convocada en fecha 26 de febrero de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Con base en todo lo expuesto, se propone a la Sala de Gobierno adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- *Tener por recibida comunicación de la Comisión de Calificación del CGPJ, fechada a 15 de abril de 2026, en la que, en relación con la provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, convocada por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2026, se interesa se remita informe de la Sala de Gobierno respecto de las personas aspirantes a la misma plaza, que se relacionan:*

- Juan Avello Formoso
- Jaime Borrás Moya
- Juan Luis Lorenzo Bragado

SEGUNDO.- *Habiendo entrado en vigor el Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2025, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en órganos judiciales, publicado en el BOE 17/12/2025, la Sala de Gobierno, asumiendo la ponencia elaborada, informa en el siguiente sentido:*

1) *Con base en la certificación solicitada, expedida y remitida por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en fecha 4 de mayo de 2026, unida como anexo a la ponencia asumida por la sala, no consta circunstancia alguna que obste a la idoneidad de los candidatos para desempeñar tal plaza, por lo que deben ser considerados idóneos.*

2) *Respecto a los méritos específicos de los arts. 5, 9 y 12 del Reglamento 1/2025, se debe estar a los datos objetivos relativos a cada candidato obrantes en la certificación solicitada, expedida y remitida por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en fecha 4 de mayo de 2026, unida como anexo a la ponencia asumida por la sala.*

3) *En cuanto a la valoración objetiva del grado de cumplimiento del programa de actuación del candidato a la reelección (art. 9.1.b del Reglamento 1/2025), se debe estar al fundamento quinto de la ponencia elaborada.*

TERCERO.- *Elévese el presente Acuerdo, la ponencia asumida por la sala y su certificación anexa al CGPJ. Únase la ponencia asumida por la sala y su certificación adjunta, como anexos, al acta de la Sala de Gobierno.*

CUARTO.- *Respecto al escrito presentado en el EG 119/2026, el 5 de mayo de 2026, por el candidato Excmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, no ha lugar a lo solicitado al no disponer, el art. 22.2 a) del Reglamento 1/2025, trámite*

para alegaciones de los candidatos a la provisión de la plaza sobre la que se informa, sin perjuicio de la posibilidad, en su caso, de efectuar tales alegaciones ante el CGPJ, donde se tramita el expediente principal de provisión de la plaza convocada en fecha 26 de febrero de 2026.”

Adalberto de la Cruz Correa

Magistrado miembro por elección de la Sala de Gobierno del TSJ de Canarias



Secretaría de Gobierno

EXP. GUB. 119/2026

CARLOS VICTOR RUBIO FAURE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

En virtud de la solicitud presentada por Don Adalberto de la Cruz Correa, magistrado ponente en el Exp. Gub.119/2026

CERTIFICO, según consta en los archivos y sistemas de gestión de esta Secretaría de Gobierno:

1.- Respecto a los candidatos D. Jaime Borrás Moya, D. Juan Luis Lorenzo Bragado y D. Juan Avello Feroso, no consta en los archivos y registros de esta Secretaría de Gobierno, la incoación de diligencias informativas, expedientes o la adopción de concretos acuerdos gubernativos, que afecten u observen anomalías en sus labores de servicio en los órganos de los que han sido o son titulares.

2.- En relación a la participación de los candidatos en órganos de gobierno del Poder Judicial en esta Comunidad Autónoma:

D. Jaime Borrás Moya: presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del 01 de septiembre del 2019 hasta el 26 de marzo de 2021, y del 18 de septiembre de 2021 hasta el 26 de marzo de 2025.

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: decano electo de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife del 16-02-2001 al 11-05-2021. Miembro electo de la Sala de Gobierno en los siguientes periodos: 14-01-2005 al 27-11-2009, del 11-12-2014 al 11-12-2019, y del 05-12-2019 al 11-05-2021. Miembro nato de la Sala de Gobierno del 11-05-21 al 04-05-26. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del 11-05-21 al 04-05-26.

D. Juan Avello Feroso: decano electo de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria del 03-12-2021 al 04-05-2026. Miembro electo de la Sala de Gobierno del 11-12-2009 al 11-12-2014. Miembro nato de la Sala de Gobierno del 03-01-2022 al 04-05-2026.

3.- Respecto a la relación de destinos jurisdiccionales ocupados dentro del territorio del TSJ de Canarias:

D. Jaime Borrás Moya: Juzgado de Instrucción n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria del 05-08-1994 al 21-09-1998. Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del 25-09-1998 al 04-05-2026.

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 11 de Santa Cruz de Tenerife, año 1995. Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santa Cruz de Tenerife, junio 1998. Registro exclusivo de Santa Cruz de Tenerife desde el año 2009 al 11-05-2021.

D. Juan Avello Feroso: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria del 13-04-2007 al 31-12-2021. Decanato exclusivo de Las Palmas de Gran Canaria del 03-01-2022 al 04-05-2026.



Sustituciones:

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 07-07-2021, no consta finalización.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 22-12-2021, no consta finalización.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 09-06-2022 AL 10/06/2022: 2 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 10-10-2022 AL 14/10/2022: 5 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 20-05-2024 AL 22/05/2024: 3 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 25-09-2024 AL 25/09/2024: 1 día

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 30-10-2024 AL 05/11/2024: 7 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 18-03-2025 AL 18/03/2025: 1 día

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 01-04-2025 AL 03/04/2025: 3 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 10-04-2025 AL 10/04/2025: 1 día

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 30-06-2025 AL 07/07/2025: 8 días

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 24-10-2025 FIN 10/11/2025: 18 días

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 15-12-2025 FIN 19/12/2025: 5 días

4.- Respecto al tiempo de servicio prestado por los candidatos en órganos jurisdiccionales colegiados en Canarias:

D. Jaime Borrás Moya: sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del 25-09-1998 al 04-05-2026.

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Canarias del 11-05-21 al 04-05-26.

D. Juan Avello Feroso: no consta

5.- En cuanto a la realización de actividades de colaboración con órganos de gobierno del Poder Judicial de Canarias:

D. Jaime Borrás Moya: no consta

D. Juan Luis Lorenzo Bragado: miembro de la Comisión de Evaluación de magistrados suplentes y jueces sustitutos del 01-01-2018 al 01-01-2019. Miembro de la Comisión Mixta de Cooperación Sala de Gobierno del TSJ-Gobierno de Canarias del 01-01-2018 al 01-01-2019. Presidente de la Comisión Mixta de Cooperación Sala de Gobierno del TSJ-Gobierno de Canarias 11-05-2021 al 03-05-2026. Miembro de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del 19-01-2015 al 26-11-2019.

D. Juan Avello Feroso: no consta.

En Las Palmas de Gran Canaria a 4 de mayo de 2026

